

\*\*\*\*\*

**Resolución No. 000333-DPJ-2022-CD**

**San José, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del catorce de junio del dos mil veintidós.**

De conformidad con lo establecido en el artículo N°2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N°86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la delegación formal para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N°23-05, con vista en los antecedentes que constan en la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el expediente de Contratación Directa N°2022CD-000066-0001300003, que corresponde a la adquisición de **“Guantes de Neopreno para uso de la Sección de Patología Forense”** (2022CD-000072-PROVCD en SIGAPJ); según criterio técnico vertido por la Dra. Emily Solano González, el señor Alexis Benavides Salas y la Licda. María Isabel Villegas Núñez, todos del Departamento de Medicina Legal, comunicado a través de la plataforma SICOP en fecha 30 de mayo de 2022 por el Lic. José González Montiel, profesional de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, se concluye:

**Análisis y Valoración:**

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de un oferente: CIFSA S.A., cédula jurídica 3-101-106204; que se encuentra en el apartado “Gestión de apertura” en el expediente electrónico de la plataforma SICOP.

Es importante indicar que, en la etapa de apertura de ofertas, se verifica en la plataforma SICOP y se tiene que al momento de la apertura (20 de mayo de 2022), la oferente se encontraba al día en sus obligaciones de Seguridad Social con la CCSS; por lo que cumple con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS; esta Proveeduría no pudo realizar la revisión del cumplimiento de la obligación Tributaria del país, a través de la dirección web autorizada del Ministerio de Hacienda; debido a los ciberataques realizados a portales web y servidores de distintas instituciones gubernamentales; además, por la misma razón la interfaz de SICOP para consultar el estado con FODESAF no funciona y tampoco la página web para realizar la consulta; por lo que, para constatar el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 5662 y en lo que corresponde al art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para estar al día con los impuestos nacionales y obligaciones con la FODESAF; se acepta la declaración jurada aportada en el documento adjunto a la oferta denominado “OFERTA CIFSA-PODER JUDICIAL 2022CD-000066-0001300003” donde expresa que se encuentra al día con todas sus obligaciones.

En este apartado se analizará las prevenciones y el criterio técnico emitido por el Departamento de Medicina Legal, para la oferente participante en esta contratación; en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

**Oferente CIFSA S.A.**

Participó en las partidas 1, 2 y 3.

Al ser un procedimiento con la participación de un único oferente, el objetivo de procurar la adjudicación está resguardado bajo el principio de eficiencia y eficacia y conservación de la oferta. Al respecto, la Contraloría General de la República, mediante resolución número R-DCA-076-2012, de las nueve horas del catorce de febrero de dos mil doce, señaló que en los casos de oferente único "...se relativiza el principio de igualdad, y cobra preeminencia el de eficiencia para atender, de esa forma, la necesidad administrativa que generó la licitación. (...) no porque no sea importante [el principio de igualdad], sino porque no existe otro sujeto contra quien contrastar su aplicación.", de manera que debe prevalecer la satisfacción del interés público que entraña la contratación y procurar una adjudicación siempre y cuando se verifique la idoneidad técnica de este único oferente y la razonabilidad del precio que cotiza.

Una vez realizado el estudio técnico a las ofertas, se cursó prevención a la oferente solicitando: **1.** Informar el plazo de vencimiento de los guantes de neopreno ofertado en las tres partidas; considerando que la Administración requiere que sea superior a 2 años a partir de la fecha de entrega en la Sección de Patología Forense.

En subsane en tiempo y forma la oferente confirma que los guantes ofertados superan los 2 años de vencimiento en las condiciones de almacenamiento adecuadas (no exposición al sol, humedad, calor superior a 40 grados Celsius);

46 posterior a la revisión del subsane por el ente técnico, éste indica que las ofertas cumplen con todos los requisitos de  
 47 admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.  
 48 En lo que respecta a la razonabilidad del precio, se tiene el detalle que se muestra a continuación:

Oferta	Partida Línea	Precio Ofertado	Rango de razonabilidad	Precio Promedio	Porcentaje en relación con el promedio	Estado
1	1/1	\$33,2898 ¢22 503,249	+/- 25	\$42,53 ¢28 748,03	-21,72%	Razonable
1	2/1	\$33,2898 ¢22 503,249	+/- 25	\$42,53 ¢28 748,03	-21,72%	Razonable
1	3/1	\$33,2898 ¢22 503,249	+/- 25	\$42,53 ¢28 748,03	-21,72%	Razonable
Tipo de cambio fecha de apertura 1\$ = ¢675,98 del 19/05/2022 Fuente BCCR						

49 Como se observa en el cuadro supra, el precio ofertado para las tres partidas desde el punto de vista del ente técnico  
 50 se considera razonable al encontrarse dentro del rango establecido por la oficina usuaria en el estudio de mercado  
 51 que se elaboró previo al inicio de esta contratación.

52 En conclusión, se establece que las ofertas son susceptibles de adjudicación por cumplir con las especificaciones  
 53 técnicas, requisitos de admisibilidad y que su precio es considerado razonable.

54 **Sistema de Evaluación:**

55 En el Sistema de Evaluación de Ofertas del pliego de condiciones se estableció que se otorgaría el 100% a la oferta de  
 56 menor precio; sin embargo, en la presente resolución no se rescata dicha evaluación, en vista de que solamente  
 57 ingresó una oferta a concurso en cada partida; por lo que pierde sentido la aplicación del sistema de evaluación al no  
 58 existir contra quien compararla. No obstante, se verificó que la oferta N°1 cumple a satisfacción con los  
 59 requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones; además, se corrobora que el precio es  
 60 razonable.

61 **Aumento en la cantidad a adquirir**

62 A solicitud de la oficina usuaria y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la contratación,  
 63 punto 3.5, se aumentan las cantidades a adquirir en las líneas de las tres partidas de esta contratación, según lo  
 64 siguiente: línea N°1, partida N°1, 40 cajas más de guantes, para un total de 200 cajas; línea N°1, partida N°2, 40 cajas  
 65 más de guantes, para un total de 160 cajas y línea N°1, partida N°3, 30 cajas más de guantes, para un total de 150  
 66 cajas. Lo anterior, para suplir la necesidad real de la institución expuesta desde las diligencias iniciales para esta  
 67 contratación y ajustándose al contenido presupuestario de la oficina.

68 Mediante solicitud de información de fecha 1 de junio de 2022, la oferente CIFSA S.A. manifiesta su anuencia en  
 69 aceptar el aumento en la cantidad, manteniendo invariables las demás condiciones de garantía, calidad de los  
 70 productos ofertados y con el mismo precio cotizado.

71 **Contenido Presupuestario:**

72 Conforme consta en el expediente de la presente contratación en los apartados “1. Información de solicitud de  
 73 contratación” y “8. Información relacionada” existe disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la  
 74 subpartida 2.99.06 “Útiles y materiales de resguardo y seguridad”, mediante la solicitud de pedido ordinaria N°301-  
 75 221528-22 y la solicitud de pedido complementaria N°301-222198-22, por un monto total de ¢12,052,708.00.

76 **Conclusión:**

77 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por el Departamento de Medicina Legal, esta  
 78 Proveduría determina que la oferente **CIFSA S.A.** califica legal y técnicamente para ser adjudicataria, al cumplir a  
 79 cabalidad con los requerimientos legales y del pliego de condiciones; por lo que, se adjudica la presente contratación  
 80 de la siguiente forma:

81 A favor de **CIFSA S.A.**, cédula jurídica **3-101-106204**, las líneas de las partidas N°1, 2 y 3 de esta contratación, demás

82 condiciones conforme al pliego de condiciones y la oferta; con un plazo de entrega de 35 días hábiles después de  
 83 recibido el pedido, sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será por doce (12)  
 84 meses a partir del recibido a satisfacción de cada entrega. Con el siguiente detalle:

PARTIDA LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 / 1	200	Caja	<p><b>GUANTES DE NEOPRENO</b>            Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talla S.</li> <li>• Marca ANSELL.</li> <li>• Modelo NEOTOUCH® 25-201.</li> <li>• Elaborados en neopreno.</li> <li>• Sin látex.</li> <li>• Desechables.</li> <li>• Hipoalergénicos.</li> <li>• Libre de polvo.</li> <li>• Puño con reborde.</li> <li>• Alta resistencia a roturas y perforaciones.</li> <li>• Presentación en cajas de 100 unidades.</li> <li>• Cada caja deberá ser etiquetada con la información acerca de los cuidados y la forma correcta de manipular el producto.</li> </ul> <p>Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.</p>	\$33.2898	\$6,657.96
2 / 1	160	Caja	<p><b>GUANTES DE NEOPRENO</b>            Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talla M.</li> <li>• Marca ANSELL.</li> <li>• Modelo NEOTOUCH® 25-201.</li> <li>• Elaborados en neopreno.</li> <li>• Sin látex.</li> <li>• Desechables.</li> <li>• Hipoalergénicos.</li> <li>• Libre de polvo.</li> <li>• Puño con reborde.</li> <li>• Alta resistencia a roturas y perforaciones.</li> <li>• Presentación en cajas dispensadoras de 100 unidades.</li> </ul> <p>Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.</p>	\$33.2898	\$5,326.36
3 / 1	150	Caja	<p><b>GUANTES DE NEOPRENO</b>            Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talla L.</li> <li>• Marca ANSELL.</li> <li>• Modelo NEOTOUCH® 25-201.</li> <li>• Elaborados en neopreno.</li> <li>• Sin látex.</li> <li>• Desechables.</li> <li>• Hipoalergénicos.</li> </ul>	\$33.2898	\$4,993.47

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libre de polvo.</li> <li>• Puño con reborde.</li> <li>• Alta resistencia a roturas y perforaciones.</li> <li>• Presentación en cajas dispensadoras de 100 unidades.</li> </ul> <p>Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.</p>		
<b>Monto total adjudicado con IVA</b>				<b>\$16,977.79</b>

85 A pesar de que mediante autorización de la Jefatura se aplicó la prórroga establecida en el art 144. del Reglamento a  
86 la Ley de Contratación Administrativa, no fue posible adjudicar dentro del plazo establecido y al ser éste un plazo  
87 ordenatorio y no perentorio, se continúa con el trámite hasta su adjudicación o conclusión con base en el art. 4. de la  
88 ley de Contratación Administrativa y los principios de eficiencia y eficacia. Vigencia de la oferta hasta el 23 de junio de  
89 2022.

90 Tipo de cambio 1\$ = ¢688,13 del 10/06/2022 Fuente BCCR.

91 **Monto total adjudicado ¢11,682,932.10, IVA incluido.**

92 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. – Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Jefa a.í.,**  
93 **Departamento de Proveduría. mma**

94 \*\*\*\*\*